CMA-MM-007-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO - INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO LA PAZ- ETAPA1 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

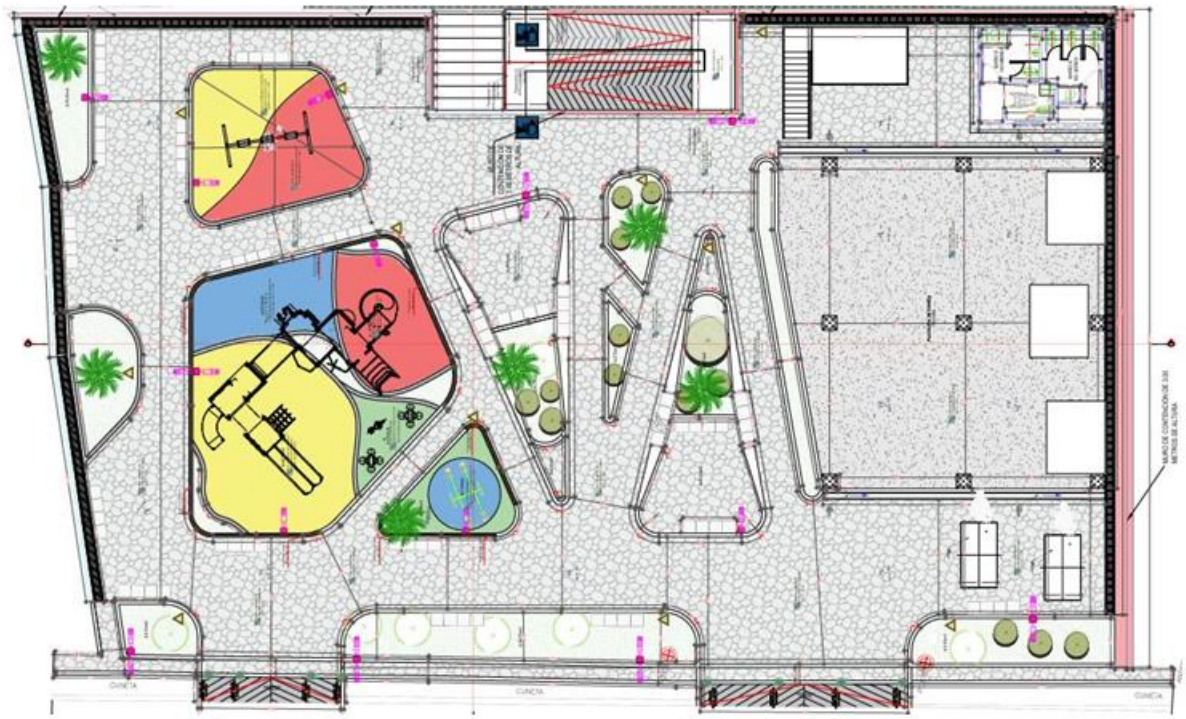
El proyecto principal comprende el desarrollo de una intervención de infraestructura urbana destinada a la conformación de un espacio público de carácter recreativo, deportivo y comunitario, concebido para integrar diferentes áreas de uso y permanencia dentro de un mismo entorno. El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba, y corresponde a la primera etapa de desarrollo del parque.

La concepción general del proyecto contempla la integración de espacios con funcionalidades complementarias, orientados a la recreación, el esparcimiento, la interacción social y el desarrollo de actividades de carácter comunitario. En este sentido, el parque se proyecta como un espacio organizado que articula áreas recreativas, zonas de encuentro y componentes de apoyo, procurando la adecuada relación entre sus diferentes usos y la conformación de un entorno funcional para la población usuaria.

El alcance general comprende la consolidación de los componentes de infraestructura previstos para el funcionamiento del parque, incluyendo espacios destinados a la recreación y al disfrute colectivo, áreas complementarias para actividades comerciales y elementos de soporte necesarios para la configuración integral del proyecto. Estos componentes se conciben de manera articulada, de forma que en conjunto respondan a una distribución funcional y permita el desarrollo de las actividades previstas dentro del espacio público.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto se estructura como una intervención de obra pública que requiere la integración de los distintos componentes físicos y funcionales previstos para el parque, de acuerdo con los documentos técnicos, diseños, especificaciones y presupuesto que hacen parte del proceso. Su desarrollo deberá mantener la correspondencia entre el alcance proyectado, las condiciones técnicas establecidas y los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución y funcionamiento de la infraestructura.

Los diseños proyectados para el parque son los siguientes:



Planta arquitectónica.



Proyección renderizada del parque

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El área objeto de intervención se encuentra localizada en la calle 11A del barrio La Paz, en la zona urbana del municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba. Corresponde a un predio con un área aproximada de 1.306 m², situado en un sector residencial consolidado, con accesibilidad vial y cercanía a equipamientos

comunitarios. El inmueble funcionó anteriormente como sede de la Concentración Educativa del Sur de Montelíbano (CESUM); sin embargo, debido al deterioro de las edificaciones existentes, estas fueron demolidas, dejando el terreno sin una adecuación integral para un nuevo uso. El proyecto principal de obra al cual se le hará la respectiva interventoría corresponde a la licitación de obra LP-MM-009-2026 del municipio de Montelíbano.

Las actividades por desarrollar comprenden la preparación y adecuación del terreno, incluyendo las labores necesarias para la limpieza, organización, nivelación y acondicionamiento de las áreas objeto de intervención. Así mismo, se consideran las obras requeridas para garantizar la estabilidad del terreno y la conformación de los espacios proyectados, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proyecto.

El alcance incluye la ejecución de obras civiles y urbanísticas para la conformación de zonas de circulación peatonal, áreas de permanencia y espacios destinados al uso recreativo y comunitario. Dentro de estos componentes se contempla la construcción de senderos, zonas duras y plazoletas, así como la incorporación de áreas verdes y elementos paisajísticos que permitan integrar los diferentes espacios y favorecer la funcionalidad del parque.

De igual manera se contempla la construcción de las estructuras y elementos complementarios previstos para esta etapa, entre los que se encuentran las obras de contención, la cubierta metálica, la batería sanitaria y los espacios destinados a actividades comerciales. Estos componentes deberán ejecutarse de manera coordinada con las demás obras del proyecto, garantizando su integración física y funcional conforme a los diseños y especificaciones técnicas correspondientes.

En el componente recreativo, el proyecto incluye la adecuación de espacios para el esparcimiento y la instalación de juegos infantiles, junto con los elementos complementarios requeridos para su integración al espacio público. Junto con estas intervenciones también se consideran las obras asociadas a las instalaciones eléctricas, la iluminación y las demás redes previstas para el funcionamiento de la infraestructura.

La ejecución finalmente comprende las actividades complementarias necesarias para la correcta terminación de las obras, la articulación de sus componentes y la entrega de la infraestructura en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso, conforme a las obligaciones contractuales, los diseños aprobados y las especificaciones aplicables.

2.1 Alcance

Las actividades a las cuales se les realizará la interventoría son las siguientes:

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.306,788
DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO (NO INCLUYE RETIRO)	M3	79,11

CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3-km	4.151,47
PODA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. Incluye corte selectivo de ramas secas, deterioradas o que interfieran con las áreas de circulación y la infraestructura del parque, recolección, cargue, transporte y disposición adecuada de los residuos vegetales en sitio autorizado, conforme a las indicaciones de la interventoría y la normativa ambiental aplicable.	UND	7,00
ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES		
EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN SECO PROF 0 - 2 m	M3	353,4548
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO, PARA SENDEROS PEATONALES, VIGA CINTA, BORDILLOS.	M3	312,84
CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.1X0.20M, CON DOS VARILLAS 3/8" LONGITUDINALES Y ESTRIBOS 1/4" @ 20cm. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	324,30
ACABADO DE PISO EN CONCRETO ESTAMPADO. INCLUYE DILATACIONES, MALLA ELECTROSOLDADA, COLOR Y ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO.	M2	748,17
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05)	M2	121,42
SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES INCLUYE ABONO ORGANICO	UND	100,00
SIEMBRA DE PLANTAS PALMA REAL Y PALMA COLA DE ZORRO ALTURA MAYOR O IGUAL A 1,5M, INCLUYE ABONO ORGANICO	UND	6,00
S/I DE MESA DE PING-PONG, ELEMENTOS ELABORADOS EN GRC ACABADO CONCRETO LISO, DIMENSIONES SEGÚN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	UND	1,00
INSTALACION DE AVISOS CIVICOS Y GENERALES SEGÚN DISEÑO	UND	6,00
APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO CORAZA PARA EXTERIOR COLOR GRIS COBALTO, INCLUYE 3 MANOS	M2	159,60
CARCAMO PREFABRICADO EN CONCRETO DE 40*1*35,	M	87,17
S/I BOLARDOS FUNDIDO HIERRO MODULAR NORMA ASTM A536 65-45-12- PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA Y CON PINTURA DE POLIURETANO EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	8,00
APLICACIÓN PINTURA SOBRE MURAL ALUSIVO AL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00
ZONA DE JUEGOS		
PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084 JUNTA DILATACION.	M2	188,30
S/I DE PISO EN GRAMA SINTETICA AREAS INFANTILES 20 mm. COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	167,19
S/I DE PARQUE DE EXTERIOR, INCLUYE DESLIZADEROS, ESTRUCTURA METALICA Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN PLASTICO, ELEMENTOS COMO SUBI BAJA, Y COLUMPIO	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA MODULAR PREFABRICADA CON ESPALDAR ELABORADA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA	UND	13,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA MODULAR PREFABRICADA SIN ESPALDAR ELABORADA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA	UND	4,00
S/I DE CESTA EN CONCRETO PULIDO REFORZADO CON FIBRA.	UND	6,00
S/I PASAMANOS DE METALICO EN TUBERÍA NEGRA DE DIÁMETRO 2-1/2", SEGUN DISEÑO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	118,47
S/I BARANDA EN ACERO INOXIDABLE H=1.20m EN TUBO REDONDO 2" PARALELAS Y 1 HORIZONTAL DE 2", CON TUBOS DE 1" HORIZONTALES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACION.	ML	60,60
MURO DE CONTENCIÓN FUNDIDO 1,6 M ALTO		
EXCAVACIÓN MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	M3	126,00
MEJORAMIENTO CON PIEDRA RAJÓN	M3	28,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	3.354,10
CONCRETO DE 21MPa PARA MURO CONTENCIÓN (INCLUYE FORMALETERIA METÁLICA)	M3	34,72
MURO DE CONTENCIÓN FUNDIDO 2,5 M ALTO		
EXCAVACIÓN MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	M3	16,80
MEJORAMIENTO CON PIEDRA RAJÓN	M3	14,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	3.837,50
CONCRETO DE 21MPa PARA MURO CONTENCIÓN (INCLUYE FORMALETERIA METÁLICA)	M3	46,20
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2100	M2	75,60
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" CORRUDA S-6 PVC PERFORADA	M	27,50
LLENO EN MATERIAL- AGREGADO GRUESO (TRITURACIÓN DE ROCA Y/O DE GRAVA)	M3	25,30
MURO EN MAMPOSTERIA H=2,70		
EXCAVACIÓN MANUAL DE VIGA DE CIMENTACION	M3	2,523
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	409,525
CONCRETO DE 21MPa PARA VIGA DE CIMENTACION Y COLUMNAS (INCLUYE FORMALETERIA)	M3	4,448
LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 12MPA DE 0,14Mx0,20mX0,40M CON MORTERO 1:4 REVITADO A LA VISTA, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO LÍQUIDO Y VARILLA DE 3/8" ANCLADA A LA VIGA CADA 0,6M	M2	53,36
PAÑETE SOBRE MURO LISO 1:4 e=2cm. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	57,86
PLAZOLETA COMERCIAL Y BATERIA SANITARIA		
BETERIA SANITARIA		
EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.30 MTS PARA VIGAS DE CIMENTACION	ML	268,12
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CERRAMIENTO (VIGA Y COLUMNAS)	KG	607,056
VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa	ML	268,12
LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 12MPA DE 0,14Mx0,20mX0,40M CON MORTERO 1:4 REVITADO A LA VISTA, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO LÍQUIDO Y VARILLA DE 3/8" ANCLADA A LA VIGA CADA 0,6M	M2	61,98

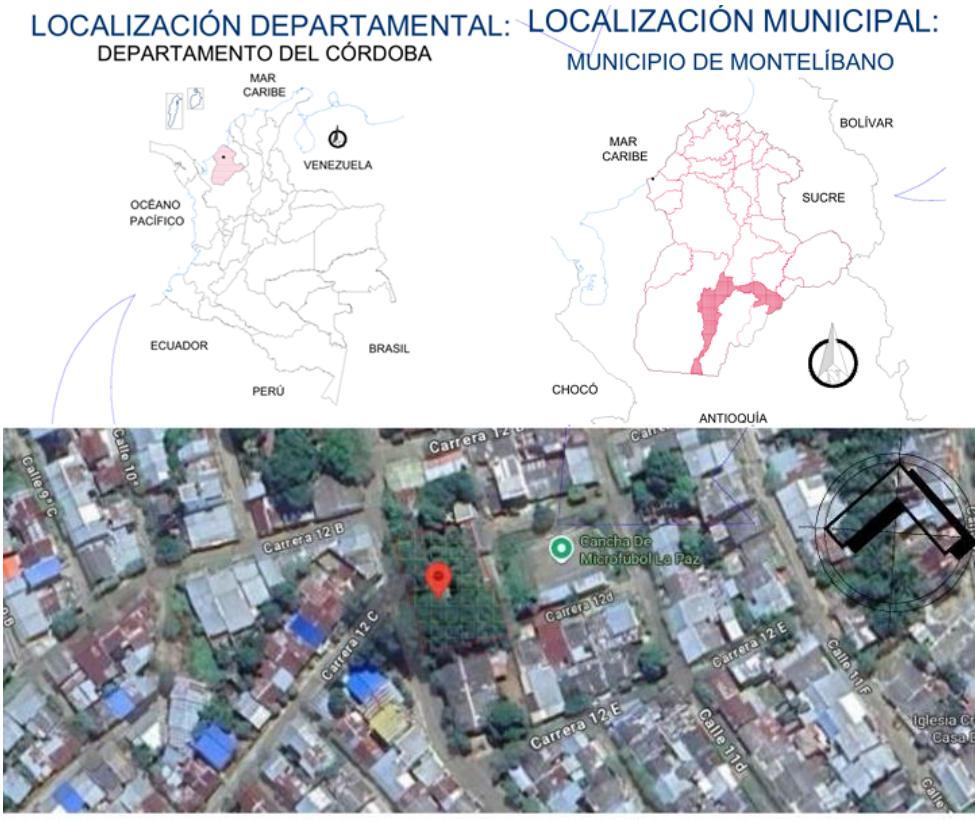
PAÑETE SOBRE MURO LISO 1:4 e=2cm. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	m2	123,96
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO ACRILICO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	m2	123,96
APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO, TIPO CORAZA. INCLUYE 3 MANOS	m2	124,00
ENCHAPE PARA PISO CERAMICO BLANCO PLANA BRILLO 25x40cm , INCLUYE ZOCALOS	m2	19,1142
CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	31,75
INSTALACION D CANALEN LAMINA GALVANIZADA PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE BAJANTES EN TUBERIA DE 4"	M	6,35
CONSTRUCCION EN MESON DE ENCONCRETO PULIDO. E=10CM, PARA SOPORTE DE LAVAMANOS.	M2	1,25
S/I DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE GRIFERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
S/I DE SANITARIO DE UNA PIEZA, TAZA REDONDA, DESCARGA DE BAJO CONSUMO, COLOR SEGÚN DISEÑO, O EQUIVALENTE	UND	4,00
S/I DE SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE BARANDA DE SEGURIDAD	UND	1,00
S/I PUERTA METALICA INCLUYE MARCO, CERRADURA, PINTURA PARA UN OPTIMO ACABADO	UND	3,00
S/I DE VENTANAS EN ALUMINIDO CORREDIZA 1,20*0,40	UND	3,00
S/I DE DIVISION DE CABINA EN ACERO 1,25m X 0,85m en acero Inoxidable Satinado SEA 304.	M2	13,338
CONTENEDORES COMERCIALES		
CONSTRUCCION DE PEDESTALES DE 20*20 e=30CM EN CONCRETO PARA SOPORTE DE CONTENEDOR.	UND	16,00
S/I DE CONTENEDOR COMERCIAL 3Mx 2,45M x 2,65M, SISTEMA DE VENTANAS CON GATOS HIDRAULICOS, EXTRACTOR DE AIRE, PINTURA EN COLOR A ELECCION, PUNTOS ELECTRICOS, LAVAPLATOS EN ALUMINIO, MEZON DE ACERO INOXIDABLE	UND	3,00
S/I DE CONTENEDOR COMERCIAL 4Mx 2,45M x 2,65M, INCLUYE ESCALERA BARANDA, TERRAZA Y CUBIERTA BARRAS DE SEGURIDAD, SISTEMADE VENTANAS CON GATOS HIDRAULICOS, EXTRACTOR DE AIRE, PINTURA EN COLOR A ELECCION, PUNTOS ELECTRICOS, LAVAPLATOS ENM ALUMINIIO, MEZON DE ACERO INOXIDABLE	UND	1,00
CUBIERTA DE PLAZOLETA		
ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA		
EXCAVACIÓN MANUAL PARA PEDESTALES DE CIMIENTACION	M3	15,552
ACERO DE REFUERZO PARA PEDESTALES DE ANCLAJE	KG	543,701124
CONCRETO DE 21 MPa PARA PEDESTALES	M3	9,396
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA SOPORTE DE CUBIERTA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	2.322,00

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	6.078,68
S/I DE TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA TIPO ARQUITECTÓNICO 1x6m, CALIBRE 28 (0,36 MM), O EQUIVALENTE. COLOR SEGUN DISEÑO. NO SE INCLUYE SUBESTRUCTURA NI SOPORTES, NI TORNILLERÍA.	M2	202,066
INSTALACION D CANALEN LAMINA GALVANIZADA PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE BAJANTES EN TUBERIA DE 4"	M	14,23
INSTALAR REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO		
ACOMETIDAS PARCIALES		
Alimentador en cable 2x#8F + 1x#8T Cu THHN (luminarias del parque)	ML	222,00
Circuito ramal en cable 2x#10F/N + 1x#10T LSHF (Desde tableros hasta la primera luminaria de la cancha y plazoleta comidas)	ML	45,00
Alimentador en cable 3x#8FN + 1x#10T Cu THHN (Locales y TD1)	ML	58,00
Conector de derivación en gel para alimentación de luminarias	UND	120,00
Canalización en tubería PVC 2", incluye excavación y relleno	ML	541,00
Canalización en tubería PVC 3/4", incluye excavación y relleno	ML	160,00
Caja de registro de 50x50cm	UND	11,00
Cable encauchetado 3x14 THWN	ML	480,00
Poste metálico rolado 6M x 4", Galvanizado en caliente, brazo sencillo 0° x 1 1/2"	UND	7,00
Poste metálico rolado 6M x 4", Galvanizado en caliente, brazo doble 0° x 1 1/2"	UND	7,00
INSTALACIONES PLAZOLETA		
Salida de iluminación en tubería IMC de 3/4" para plazoleta, incluye tubería, cajas, cable de cu #10 y accesorios	UND	12,00
LUMINARIAS		
Luminaria LED 20W, 220V, IP65, iluminación de andenes, senderos, plazoletas	UND	21,00
S/I de luminaria solar decorativa para pared exterior, 10 W de potencia, o equivalente	UND	15,00
Luminaria LED 30W tipo cilindro, IP44, 120V, iluminación de plazoleta	UND	12,00
TABLERO DE DISTRIBUCION		
Tablero principal de medida, protecciones y control autosoportado, incluye totalizador principal, barraje de 100A, protecciones parciales, espacio para alojar 5 cuentas de medida directa, contactores y 2 temporizadores para control de alumbrado, DPS, barrajes y conexiones	UND	1,00
Bajante en tubería IMC de 2", incluye accesorios	ML	10,00
Sistema de puesta a tierra, incluye cable desnudo, varillas de puesta a tierra, soldadura exotérmica. (1 en gabinete, 1 al final de cada circuito)	UND	1,00
Medidor de energía conexión directa 2F-3H, incluye gabinete tipo exterior	UND	5,00
INSTALACIONES INTERNAS		
Salida de iluminación en tubería EMT, incluye: cable THHN No. 12, tubería, accesorios.	UND	6,00
Salida para interruptor sencillo, incluye: cable THHN No. 12, tubería EMT, accesorios.	UND	4,00

Salida de tomacorriente en columna en tubería IMC, incluye: cable LSHF No. 10, tubería, accesorios. Plazoleta de comidas	UND	5,00
Salida de tomacorriente GFCI en muro en tubería EMT, incluye: cable THHN No. 12, tubería, accesorios.	UND	3,00
Luminaria de emergencia 2x1W	UND	3,00
Luminaria hermética 36W LED, 4000K IP44	UND	5,00
Tablero bifásico con puerta y chapa plástica de 16 circuitos 240V	UND	1,00
Interruptor automático enchufable 1x20 A	UND	3,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 4X14 AWG	M	300,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1" DESDE EL REGISTRO AL PUNTO LUMINICO PARA EL RAMAL DE ILUMINACION. NO INCLUYE CABLE	M	180,00
PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTAR POSTE METÁLICO DE LUMINARIA SEGÚN ESPECIFICACIONES EN EL PLANO ELECTRICO.	UND	14,00
SUMINISTRO E INTALACION DE MARQUILLA EN ACRILICO DE COLORES PARA INDENTIFICACION DE ACOMETIDAS CIRCUITOS SUBTERRANEOS.	UND	64,00
INSTALACIONES INTERNAS		
SUMNISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBO IMC 3/4 DESDE PUNTA CAPTADORA HASTA REGISTRO.	M	184,00
SUBESTACION ELECTRICA		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA 240-120 V. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00
Suministro e instalación de estructura tipo bandera en alineación 13.2 kV 2f MTF 122 en línea viva, incluye puesta a tierra de media tensión en acero austenítico	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL 2x2#3/0 THWN + 2#2/0 THWN + 1#2 THWN	UND	1,00
INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS		
REDES		
RED SANITARIA		
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO, ENTRE 0-3 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	65,52
RELLENO EN GRAVA ø1-1/2" A 2"	M3	35,70
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEBIDAMENTE COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE VIBROCOMPACTADOR	M3	82,1751917838803
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 2"	ML	30,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" CORRUDA S-6 PVC.	ML	24,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4"	ML	60,00
INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE PARED 2"	UND	4,00
INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE PISO 2"	UND	7,00
S/I YEE DE 4" DE 45°	UND	5,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO "Y" de 6" x 4" PARA CONEXIÓN A COLECTOR PRINCIPAL DE DESAGUE EN CANCHA	UND	8,00
S/I DE SIFON DE DESAGUE 4"	UND	3,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 45° DE 4" PVC ALCANTARILLADO	UND	8,00
RED HIDRAULICA		
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO, ENTRE 0-3 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	26,184
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEBIDAMENTE COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE VIBROCOMPACTADOR	M3	16,365
S/I DE TUBERIA DE PRESION 3/4"	M	218,20
S/I DE TEE PVC 3/4"	UND	15,00
INSTALACION DE VALVULA DE CIERRE DE 3/4", INCLUYE CAJAS DE SEGURIDAD	UND	5,00
CAJAS DE REGISTRO		
CONSTRUCCIÓN CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,60M X 0,60M, ESPESOR DE MURO 0,15 m, PROFUNDIDAD VARIABLE SEGÚN DISEÑO	UND	2,00
CONSTRUCCIÓN CAJA DE TRAMPA DE GRASAS, ESPESOR DE MURO 0,15 m, PROFUNDIDAD VARIABLE SEGÚN DISEÑO	UND	3,00
PGIO	UND	1,00

2.2 Localización



Localización del proyecto.

Sistema de Ref. : Magna Sirgas

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	26.31	851475846	137373013
P2	P2 - P3	50.20	851501017	1373738863
P3	P3 - P4	27.29	851513874	1373690482
P4	P4 - P1	46.84	851487234	1373684839

CUADRO DE GEOREFERENCIA				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1	3.30 KM	75°25'27.9"E	7°58'24.3"N

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

3.1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto.
3.2. Designar, un Ingeniero civil Residente y el equipo de trabajo de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada en el proceso, quienes serán sus representantes en las obras, y quienes deberán tener autonomía para actuar por su cuenta.
3.3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por el Municipio estén de acuerdo con las condiciones actuales.
3.4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales de los mismos.
3.5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, establecidas en la resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio del trabajo o por las leyes o acuerdos que la modifiquen.
3.6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos.
3.7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de estos se consignarán en el informe que presentará el Interventor al Municipio.
3.8. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio del Municipio, requieran verificación.
3.9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que el Municipio le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente.
3.10. Analizar para la Secretaría de Infraestructura, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos.

3.11. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra.
3.12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato.
3.13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de infraestructura, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Infraestructura la determinación final.
3.14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido.
3.15. El Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del supervisor de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo programa de trabajo.
3.16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Infraestructura, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
3.17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la Secretaría de infraestructura, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes de Interventoría.
3.18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren aprobación por parte del Municipio.
3.19. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando al Municipio el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no.
3.20. Dentro de su informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, administrativos, jurídicos económicos, ambientales, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de infraestructura, la cual estará incluida en el Informe.
3.21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones

participará, por derecho propio, el secretario de infraestructura. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.

3.22. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Secretaría de infraestructura y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos.

3.23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

3.24. Prestar apoyo a la Secretaría de infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

3.25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto.

3.26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal.

3.27. El Interventor, el secretario de infraestructura y el Contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, antes de entregarla al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de infraaestructura, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del secretario de infraestructura y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales.

3.28. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Infraestructura. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de CINCO (05) meses contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago para la interventoría de la obra pública se realizará mediante pagos parciales, distribuidos de acuerdo con el avance de las diferentes etapas del proyecto. Este esquema de pagos tiene como objetivo asegurar el cumplimiento efectivo de las actividades de interventoría, garantizando que los recursos se asignen de manera justa y equitativa conforme se completen las actividades definidas en el contrato.

Estos pagos se realizarán mediante actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor del servicio de consultoría ejecutado en el mismo periodo, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura. El interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y esquemas de ubicación. El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra y del informe final de Interventoría (recursos utilizados durante la Interventoría). El pago al interventor se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso

de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad durante la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Interventoría**	INGENIERO CIVIL	Posgrado en áreas afines a la administración de construcción tales como: Interventoría de Obras Civiles y/o gerencia de proyectos y/o gerencia integral de obras y/o gerencia de construcciones, Gerencia de Proyectos de construcción y/o afines.	Seis (06) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (02) años como director de interventoría y/o director de obra y/o gerencia de proyectos
2	**Residente de Interventoría**	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	N.A.	Cuatro (04) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (02) años como residente de interventoría.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	**Un (1) Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial - Residente de salud ocupacional**	Ingeniero Ambiental, profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o especialista en la rama de la Salud Ocupacional.	En caso de no ser profesional en las áreas mencionadas: Posgrado en áreas afines a Seguridad y Salud en el Trabajo o en la rama de la salud ocupacional.	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Un (1) año como profesional SST y/o Profesional Ambiental en proyectos de infraestructura.
4	**Auxiliar administrativo**	**Técnico o tecnólogo en carreras administrativas.**	NA.	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición del titulo.	Un año de experiencia como auxiliar administrativo.
5	**Topógrafo**	**Ingeniero civil y/o Topógrafo**	NA.	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición del título.	Un año de experiencia como topógrafo.

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si

se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra y de la interventoría deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones que requiera la obra serán las que rijan según las leyes y normativas nacionales, y las establecidas en el proceso de licitación de la obra pública del proyecto principal.

El Interventor verificará que el Contratista de obra cuente con los permisos, licencias y autorizaciones que requiera la obra antes de ejecutar las actividades que los exijan, en especial el permiso de aprovechamiento forestal para la poda de árboles prevista, y hará seguimiento a su cumplimiento.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017).

- Normas Técnicas Colombianas (NTC).
- Normas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad (Ley 361 de 1997 y Ley 1618 de 2013), en senderos, plazoleta, batería sanitaria, juegos y mobiliario.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**
   1. Descripción general del Contrato de Obra.
   2. Objeto del contrato.
   3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
   4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**
   1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
   2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
   3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
   5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
   6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
   7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
   8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
   9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**
   1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
8. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
9. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
10. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

14. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
15. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
13. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proceso de contratación, se cuenta con documentos técnicos y especificaciones constructivas. Por lo cual, se deben tener en cuenta las especificaciones de los estudios y diseños realizados y que reposan en las Secretarías de Infraestructura. además, se encuentran los documentos del proceso de licitación para la obra pública LP-MM-009-2026.

En constancia se firma en Montelíbano-Córdoba, a los 20 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
BALMER VELASQUEZ OSORIO
Secretario de Infraestructura y TC